



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-152-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ESTUDIOS DE GAMMAGRAFÍA).

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15224-329-00

CONTRATO SAI:
S4M0116

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ESTUDIOS DE GAMMAGRAFÍA)**, CON CARÁCTER **NACIONAL**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE “EL INSTITUTO” Y POR LA OTRA EL **C. ENRIQUE AUGUSTO SANCHEZ CÁRDENAS** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

“EL INSTITUTO” DECLARA:

- 1.1.** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

- 1.2. LA DRA. FÁTIMA BORRERO PÉREZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIÓN XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 5.3.16 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 84,264, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2024, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 13 DE LA CIUDAD DE MÉXICO E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) DESDE EL DÍA 28 DE MAYO DE 2024, BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818.

3. LA **DRA. FABIOLA ESQUIVEL SILVA** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL H.G.Z. 1, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] **DRA. MARIA CONCEPCION ALCARAZ MORENO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL H.G.Z. 10 CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] Y EL **DR. JAVIER NAPOLEON OCON TAMAYO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL H.G.S.Z. 4 CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] DE "EL INSTITUTO", DESIGNADOS PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-152-2024**, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DEL "PROVEEDOR", PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL

ZARAGOZA No. 199 COL. ALTA VILLA, C.P. 28907, CIUDAD VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
Tel. 312-311-40-21. Ext. 214. www.mssc-hoh.mx

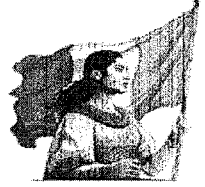


COL/SI/C/PR/07/300

COL/JSJ/DC/2024/003 UL

ORGANISMO DE REGULACION ADMINISTRATIVA
INSTRUMENTO PARA EFECTUAR CONSULTAS
AL TRIBUNAL ELECTORAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DE PARTICIPACION CONSULTIVO

7



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-152-2024

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ESTUDIOS DE GAMMAGRAFÍA).

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15224-329-00

CONTRATO SAI:
S4M0116

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- I.4.** EL LIC. **LUIS GODINEZ CRUZ**, ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "**EL INSTITUTO**", CON LAS FACULTADES OTORGADAS MEDIANTE OFICIO NÚMERO COL/069001050100/OD/855/2024 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2024, VIGENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, SIGNADO POR LA C. DRA. FATIMA BORREGO PÉREZ, TITULAR DEL OOAD REGIONAL COLIMA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-152-2024**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.8 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- 1.5.** LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-152-2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ESTUDIOS DE GAMMAGRAFÍA)**, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, FRACCION III, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION I, 36, 36 BIS FRACCION I, 37, 40, 42, 46 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EL 84, DE SU REGLAMENTO.

CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024 LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA, EMITIÓ EL ACTA DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN PROCEDIMIENTO CITADO EN LA DECLARACION QUE ANTECEDE.

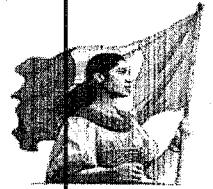
- 1.6. “EL INSTITUTO” CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42062106** DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO **0000578323-2024** DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024, POR EL IMPORTE DE **\$251,706.86 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 86/100 M.N.)**, SUSCRITO POR LA LICDA. THALIA ALEJANDRA ÁVILA FLORES, TITULAR DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, TRÁMITE Y EROGACIONES.**

- 1.7.** PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **IMS421231145** CON DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN AVENIDA REFORMA 476, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

- 1.8** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA N° 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-152-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ESTUDIOS DE GAMMAGRAFÍA).

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15224-329-00

CONTRATO SAI:
S4M0116

"EL PROVEEDOR" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- II.1.** ES UNA PERSONA **FÍSICA**, QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE CERTIFICACION DE **ACTA DE NACIMIENTO**, CON FOLIO DIGITAL [REDACTED] NÚMERO DE ACTA [REDACTED] EXPEDIDA POR LA DIRECTORA DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE [REDACTED] DE FECHA [REDACTED] E IDENTIFICACIÓN OFICIAL CONSISTENTE EN CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN [REDACTED] CON VIGENCIA AL AÑO [REDACTED] CON NOMBRE **ENRIQUE AUGUSTO SANCHEZ CARDENAS**, CUYAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEDICADA A LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A CENTROS DEL SECTOR PRIVADO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES QUE NO REQUIEREN HOSPITALIZACIÓN, ETC., CON CAPACIDAD PARA COMPROMETERSE Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS, SIN QUE EXISTA ALGUNA RESOLUCIÓN QUE DISMINUYA O LIMITE SUS FACULTADES.
- II.2.** LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **SACE650128AT0**.
- II.3.** EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LE OTORGÓ EL REGISTRO PATRONAL NÚMERO [REDACTED]
- II.4.** ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.
- ASÍ MISMO DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.
- II.5.** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE "EL PROVEEDOR" NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.6.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".
- II.7.** QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN [REDACTED] TELÉFONO [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED] PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON EL

Los datos personales del proveedor se encuentran en el presente contrato, por lo que se declara que el proveedor no tiene ninguna otra información que declarar en relación con los datos personales que se encuentran en el presente contrato, por lo que se declara que el proveedor no tiene ninguna otra información que declarar en relación con los datos personales que se encuentran en el presente contrato.

La versión jurídica se otorga en el presente contrato, por lo que se declara que el proveedor no tiene ninguna otra información que declarar en relación con los datos personales que se encuentran en el presente contrato, por lo que se declara que el proveedor no tiene ninguna otra información que declarar en relación con los datos personales que se encuentran en el presente contrato.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

COL/BJC/2024/00300

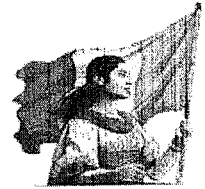
ZARAGOZA No. 299 COL ALTA VILLA, C.P. 28987, CIUDAD VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
Tel 312-311-40-21, Ext. 214. www.imss.gob.mx

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SE TESTA NUM. DE ACTA, IDENTIFICADOR ELECTRONICO, EL ESTADO DEL REGISTRO CIVIL, CODIGO DE VERIFICACION VIGENCIA DEL ACTA DE NACIMIENTO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-152-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS [ESTUDIOS DE GAMMAGRAFÍA].

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15224-329-00

CONTRATO SAI:
S4M0116

ARTÍCULO 286-M DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

III.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1 "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-

OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO" LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ESTUDIOS DE GAMMAGRAFÍA), EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-152-2024, CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO:

ANEXO 1 (UNO) "REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA"

ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

ANEXO 3 (TRES) "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

ANEXO 4 (CUATRO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

SEGUNDA.-

IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$86,796.00 [OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.] MÁS IMPUESTOS POR \$13,887.36 [TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.] Y UN MONTO MÁXIMO DE \$216,988.67 [DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 67/100 M.N.] MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$34,718.19 [TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 19/100 M.N.], DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 [UNO].

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.-

ANTICIPO.- PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR".

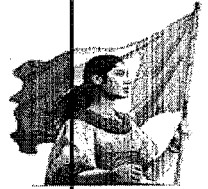
CUARTA.-

FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN MONEDA NACIONAL, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA POR "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN [FIRMA] DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

Las partes manifiestan que el presente documento tiene carácter de instrumento jurídico que genera obligaciones y derechos para las partes que lo suscriben, en virtud de la autonomía de la voluntad y la capacidad jurídica de las mismas. Las partes manifiestan que el presente documento es el resultado de la libre voluntad de las partes, sin coacción, fraude o error, y que el presente documento es el resultado de la libre voluntad de las partes, sin coacción, fraude o error, y que el presente documento es el resultado de la libre voluntad de las partes, sin coacción, fraude o error.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-152-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ESTUDIOS DE GAMMAGRAFÍA).

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15224-329-00

CONTRATO SAI:
S4M0116

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, ESTO CONSIDERANDO QUE NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE O A LOS BIENES FACTURADOS, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE SE PRESENTE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS Y LOS PRECIOS UNITARIOS; ASIMISMO, DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTEN ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA CORREGIDO.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA SE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA CON LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO Y EL NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SELLADO POR EL ÁREA DEL INSTITUTO EN LA QUE SE PRESTÓ ÉSTE, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO: **ZARAGOZA NO. 62, COLONIA CENTRO, C. P. 28000, EN COLIMA, COLIMA.**

EL INSTITUTO PAGARÁ AL PROVEEDOR, PREVIA VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA DEL INSTITUTO, UBICADA EN LA DELEGACIÓN Y CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE CADA UNA EN ESPECÍFICO, A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA

A NOMBRE DE **ENRIQUE AUGUSTO SANCHEZ CARDENAS, R.F.C. SACE650128AT0**. EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTA CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE SU VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO CON CECOBAN.

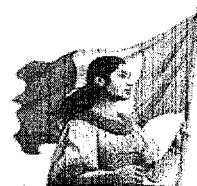
ASIMISMO, EL INSTITUTO ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS PROVEEDORES QUE PRESTEN SERVICIOS AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA

La presente justifica se efectuó en presencia de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, la del resultado de la investigación de mercado correspondiente, el se realiza sobre la procedencia y/o necesidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen proporcionar los datos requeridos, técnica y/o comercialmente.

Los espacios públicos del presente documento fueron reservados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la OOAD Impresora Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.1, párrafo 1 y 1.4 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, con base en la resolución emitida por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:

COL/SL/OC/2024/070300



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-152-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS [ESTUDIOS DE GAMMAGRAFÍA].

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15224-329-00

CONTRATO SAI:
S4M0116

DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA
CESIÓN

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO AL PROVEEDOR; O PAGOS EN EXCESO POR EL SERVICIO PRESTADO, EL INSTITUTO SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY.

"EL PROVEEDOR" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON EL CFDI RESPECTIVO, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR "EL INSTITUTO. ASIMISMO, A PRESENTAR "LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL INFONAVIT"; Y, "LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" EMITIDA POR EL SAT. AMBAS POSITIVAS Y VIGENTES.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ Y ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015, 03 DE ABRIL DE 2015 Y EL 30 DE MARZO DE 2020, RESPECTIVAMENTE.

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA, CONFORME A CALENDARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN CONFORME A LOS ANEXOS NÚMERO 01 (UNO) Y 02 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.- VIGENCIA.- EL CONTRATO COMPRENDERÁ UNA VIGENCIA CONSIDERADA A PARTIR **DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN SU CLAUSULADO.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN "EL INSTITUTO", POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

Los autores autorizan el presente documento para ser incluido en la base de datos de la Biblioteca de Servicios Técnicos de la OODI de la Universidad de Cuenca, un cambio que no se opone al uso de este material en el marco de la actividad académica, científica y de divulgación, siempre que se cite la fuente original y se mantenga la integridad del contenido. En consecuencia, no se aplica el copyright.

cc0 / <https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

ORGANISMO DE OFICINA ADMINISTRATIVA
DE CONCENTRACIÓN REGIONAL, COLOMBIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS RIOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

ZARAGOZA No. 399 COL. ALTA VILLA, C.P. 25987, CIUDAD VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
Tel 312-311-40-21 Ext. 214. www.wimssob.mx





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-152-2024

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ESTUDIOS DE GAMMAGRAFÍA).

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15224-329-00

CONTRATO SAI:
S4M0116

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA.-

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.- PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA.-

GARANTÍA(S) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I Y II DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA DIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR UN IMPORTE EQUIVALENTE 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), CONFORME AL ANEXO NÚMERO 3 (TRES).

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL

[illegible]

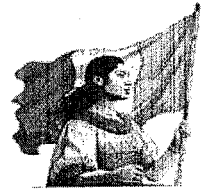
COL/JSJ/DC/2024/00500

ZARAGOZA No. 89 COL. ALTA VILLA, C.P. 28987, CIUDAD VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
Tel 312-311-40-21 Ext. 214. www.jmsc.pob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-152-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS [ESTUDIOS DE GAMMAGRAFÍA].

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15224-329-00

CONTRATO SAI:
S4M0116

ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR "EL PROVEEDOR" CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A "EL INSTITUTO" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

CUANDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ EXCEPTUADA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA.-

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A:

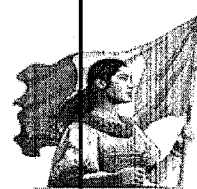
- ENTREGAR LOS BIENES O PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- ASUMIR SU RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.
- PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
- ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA PRIMERA.-

OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SE OBLIGA A:

- OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-152-2024

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS [ESTUDIOS DE GAMMAGRAFÍA].

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15224-329-00

CONTRATO SAI:
S4M0116

- b) SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.
- c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.-

ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- “EL INSTITUTO” DESIGNA COMO ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO A LOS CC. **DRA. FABIOLA ESQUIVEL SILVA** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL H.G.Z. 1, **DRA. MARIA CONCEPCION ALCARAZ MORENO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL H.G.Z. 10 Y EL **DR. JAVIER NAPOLEON OCÓN TAMAYO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL H.G.S.Z. 4 DE “EL INSTITUTO”, QUIENES DARÁN SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRAN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN SUS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO EN LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR", EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTE.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

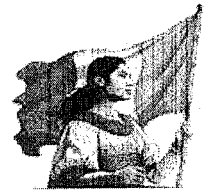
**DÉCIMA
TERCERA.-**

DEDUCCIONES.- "EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 5% (CINCO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS DE MANERA PARCIAL Y/O DEFICIENTE INCLUYENDO EL IVA, ESPECÍFICAMENTE POR LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO 2 [DOS] "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES" DEL CONTRATO, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA' S), A FAVOR DE EL INSTITUTO. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

ZARAGOZA No. 89 COL. ALTA VILLA, CP. 26987, CIUDAD VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
Tel 312-311-40-21 Ext. 214. www.mss-nob.mx





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-152-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ESTUDIOS DE GAMMAGRAFÍA).

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15224-329-00

CONTRATO SAI:
S4M0116

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

DÉCIMA CUARTA.-

PENAS CONVENCIONALES.- EN CASO QUE “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2 [DOS] “ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”, PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, “EL INSTITUTO” POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 2.5% [DOS PUNTO CINCO POR CIENTO], POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO “EL PROVEEDOR” QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA “LAASSP”, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA.-

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

**DÉCIMA
SEXTA.-**

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO POR SU CUENTA Y A SU COSTA, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN NACIONAL DE SEGUROS, DEBIDAMENTE AUTORIZADA, EN LA CUAL SE INCLUYA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE AMPARE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS Y QUE OCASIONE A LOS BIENES Y PERSONAL DE “EL INSTITUTO”, ASÍ COMO, LOS QUE CAUSE A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO

[illegible]



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-152-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ESTUDIOS DE GAMMAGRAFÍA)

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15224-329-00

CONTRATO SAI:
S4M0116

EL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE OBLIGA A TENER VIGENTE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONFORME A LO SEÑALADO EN LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL QUE GARANTICE A TERCEROS LOS DAÑOS QUE PUDIEREN OCASIONARSE EN SUS BIENES Y PERSONAS POR LA CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO Y UN SEGURO DE VIAJERO QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN CONTRA DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE A LOS DERECHOHABIENTES [PACIENTES Y/O ACOMPAÑANTES], DERIVADA DEL SERVICIO QUE SE PROPORCIONA AL INSTITUTO Y AMPARAR COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES SUPUESTOS: ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICO, INCENDIO, EXPLOSIÓN Y CASO FORTUITO.

EN CASO DE QUE LA VIGENCIA DE LOS SEGUROS SEA MENOR A LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RENOVAR Y ENTREGAR COPIA DE LA PÓLIZA DEL SEGURO AL INSTITUTO EN EL DEPARTAMENTO YA MENCIONADO, UN DÍA HÁBIL ANTERIOR AL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA INICIAL.

**DÉCIMA
SÉPTIMA.-**

TRANSPORTE. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA.-

IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EN LOS TERMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

**DÉCIMA
NOVENA.-**

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, Y EN CUYO CASO DEBERÁ DE CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA.-

DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A “EL INSTITUTO” O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIDA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

Los datos los publicó el presidente del Comité de la Unidad Militar de la Armada de los Servicios Jurídicos de la OODP (Oficina de Operaciones y de Organización) a lo largo de un informe (T.3, Informe 1, Récipe Manual de Organización) de la Unidad Militar de la Armada de los Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el código:

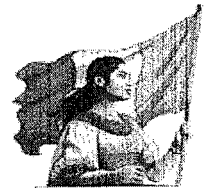
col/IN/OC/2024/00300

ZARAGOZA Ho. 89 COL. ALTA VILLA. C.P. 28937, CIUDAD VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
Tel 312-311-40-21 Ext. 214. www.imes-gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-152-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ESTUDIOS DE GAMMAGRAFÍA).

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15224-329-00

CONTRATO SAI:
S4M0116

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA.-

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-

SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE

Los apartados anteriores del presente documento fueron revisados por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Salud, en su calidad de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, para verificar que el contenido del mismo sea conforme a la legislación aplicable y no genere conflictos con la legislación vigente. En consecuencia, se declara que el presente documento es conforme a la legislación aplicable y no genera conflictos con la legislación vigente. En consecuencia, se declara que el presente documento es conforme a la legislación aplicable y no genera conflictos con la legislación vigente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-152-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ESTUDIOS DE GAMMAGRAFÍA).

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15224-329-00

CONTRATO SAI:
S4M0116

LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**VIGÉSIMA
CUARTA.-**

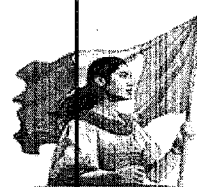
RESCISIÓN. "EL INSTITUTO" PODRÁ PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- CONTRAVERNIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
- SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- EN CASO DE QUE COMPROBE LA FALSEDADE DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;

Los anexos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo y sancionada en su unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra sin reserva bajo el fecho.

La revisión jurídica se efectuó en su totalidad sobre la justificación, motivación, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, si se realizó sobre la procedencia y/o necesidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeridas, técnica y/o económica.

COL/SAI/OC/050/4/050/300



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-152-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ESTUDIOS DE GAMMAGRAFÍA)

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15224-329-00

CONTRATO SAI:
S4M0116

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51. PÁRRAFO CUARTO. DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

**VIGÉSIMA
QUINTA.-**

RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

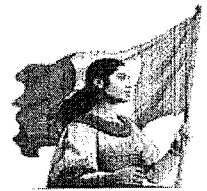
PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

**VIGÉSIMA
SEXTA.-**

DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECEMOS LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA

ZARAGOZA No. 89 COL. ALTA VILLA, C.P. 28987, CIUDAD VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
Tel 312-311-40-21 Ext. 214. www.inss.gob.mx





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-152-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ESTUDIOS DE GAMMAGRAFÍA).

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15224-329-00

CONTRATO SAI:
S4M0116

INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

**VIGÉSIMA
SEPTIMA.-**

CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA.-

DOMICILIOS - "LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

**VIGÉSIMA
NOVENA.-**

LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SUMINISTRO DE BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA.-

JURISDICCIÓN.- LAS PARTES CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO “EL INSTITUTO” COMO “EL PROVEEDOR”, PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADOS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA **13 DE DICIEMBRE DE 2024.**

[illegible]

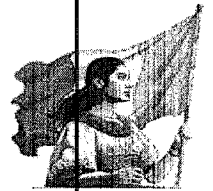
300 COL/HIS/DC/2024/00

CIRCUITO DE OFICINA ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
REAJUSTE ESTRUCTURAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-152-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS [ESTUDIOS DE GAMMAGRAFÍA].

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15224-329-00

CONTRATO SAI:
S4M0116

"POR EL INSTITUTO"


DRA. FATIMA BORREGO PÉREZ.

TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
COLIMA.

FIRMA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN
LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIONES
XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI, INCISOS A, B, Y C, EN
RELACIÓN CON EL ARTICULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO
A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL IMSS.

"POR EL INSTITUTO"
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


DRA. FABIOLA ESQUIVEL SILVA

DIRECTORA DEL H.G.Z. 1, DE CONFORMIDAD CON LO
DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL
REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO,
NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO,
DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"POR EL INSTITUTO"
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

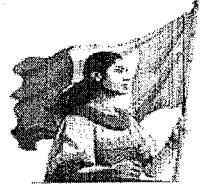

DRA. MARIA CONCEPCION ALCARAZ MORENO
DIRECTORA DEL H.G.Z. 10, DE CONFORMIDAD CON LO
DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL
REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO,
NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO,
DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"POR EL INSTITUTO"
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


DR. JAVIER NAPOLEON OCON TAMAYO
DIRECTOR DEL H.G.S.Z. 4, DE CONFORMIDAD CON LO
DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL
REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO,
NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO,
DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-152-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ESTUDIOS DE GAMMAGRAFÍA).

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15224-329-00

CONTRATO SAI:
S4M0116

"POR EL INSTITUTO"

LIC. LUIS GÓDINEZ CRUZ.

ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA CONTRATANTE EN
TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

POR "EL PROVEEDOR"

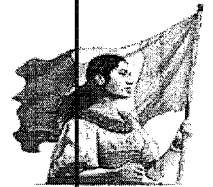
C. ENRIQUE AUGUSTO SANCHEZ CÁRDENAS.
PERSONA FÍSICA.

Licda. Cinthia Alejandra Amezcua Cárdenas.
Superv. Proyectos E2
Elaboró

C. P. Jaime Gabriel Grajeda Nuñez
Jefe del Departamento de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Validó



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-152-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ESTUDIOS DE GAMMAGRAFÍA).

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15224-329-00

CONTRATO SAI:
S4M0116

ANEXO 01 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA"

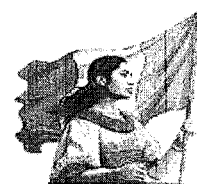
PROVEEDOR: ENRIQUE AUGUSTO SANCHEZ CÁRDENAS

Partida	Clave CUCOP	Descripción	Cuenta Contable	Unidad de Medida	Precio Unitario de Referencia sin IVA	IVA 16%	Total
1	33901-0008	Estudio de Ganglio Centinela por Radiofármaco y Gamma sonda	42062106	Estudio	\$16,300.00	\$2,608.00	\$18,908.00
2	33901-0008	Gammagrafía tiroidea	42062106	Estudio	\$4,260.00	\$681.60	\$4,941.60
3	33901-0008	Gammagrafía ósea	42062106	Estudio	\$4,300.00	\$688.00	\$4,988.00
4	33901-0008	Gammagrafía Paratiroideo con 99 TC-Sestamibi	42062106	Estudio	\$8,650.00	\$1,384.00	\$10,034.00
5	33901-0008	Gammagrafía pulmonar	42062106	Estudio	\$4,260.00	\$681.60	\$4,941.60
6	33901-0008	Gammagrafía renal	42062106	Estudio	\$4,260.00	\$681.60	\$4,941.60
7	33901-0008	Gammagrafía renal con DMSA, incluye sedación, adulto	42062106	Estudio	\$8,650.00	\$1,384.00	\$10,034.00
8	33901-0008	Gammagrafía renal con DMSA, incluye Sedación, Pediátrico	42062106	Estudio	\$8,650.00	\$1,384.00	\$10,034.00

LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CONTRATO ABIERTO POR PRESUPUESTO

Partida	Descripción	Presupuesto Mínimo por partida	Presupuesto Máximo por partida	HGZ No.1		HGZ MF No.4		HGZ No.10	
				Importe Mínimo	Importe Máximo	Importe Mínimo	Importe Máximo	Importe Mínimo	Importe Máximo
1	Estudio de Ganglio Centinela por Radiofármaco y Gamma sonda	\$19,796.00	\$49,488.67	\$5,796.00	\$14,488.67	\$0.00	\$0.00	\$14,000.00	\$35,000.00
2	Gammagrafía tiroidea	\$12,800.00	\$32,000.00	\$4,800.00	\$12,000.00	\$4,000.00	\$10,000.00	\$4,000.00	\$10,000.00
3	Gammagrafía ósea	\$11,800.00	\$29,500.00	\$4,800.00	\$12,000.00	\$3,000.00	\$7,500.00	\$4,000.00	\$10,000.00
4	Gammagrafía Paratiroideo con 99 TC-Sestamibi	\$6,000.00	\$15,000.00	\$6,000.00	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	Gammagrafía pulmonar	\$12,800.00	\$32,000.00	\$4,800.00	\$12,000.00	\$4,000.00	\$10,000.00	\$4,000.00	\$10,000.00
6	Gammagrafía renal	\$11,600.00	\$29,000.00	\$4,800.00	\$12,000.00	\$2,800.00	\$7,000.00	\$4,000.00	\$10,000.00
7	Gammagrafía renal con DMSA, incluye sedación, adulto	\$6,000.00	\$15,000.00	\$6,000.00	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8	Gammagrafía renal con DMSA, incluye Sedación, Pediátrico	\$6,000.00	\$15,000.00	\$6,000.00	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL		\$86,796.00	\$216,988.67	\$42,996.00	\$107,488.67	\$13,800.00	\$34,500.00	\$30,000.00	\$75,000.00
IVA 16%		\$13,887.36	\$34,718.19	\$6,879.36	\$17,198.19	\$2,208.00	\$5,520.00	\$4,800.00	\$12,000.00
SUBTOTAL		\$100,683.36	\$251,706.86	\$49,875.36	\$124,686.86	\$16,008.00	\$40,020.00	\$34,800.00	\$87,000.00



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-152-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS [ESTUDIOS DE GAMMAGRAFÍA].

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15224-329-00

CONTRATO SAI:
S4M0116

ANEXO 01 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA"

N° DE CONTRATO	PORCENTAJE DE GARANTIA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	MONTO DE LA GARANTIA	VIGENCIA DEL CONTRATO
050GYR012N15224-329-00	10%	\$216,988.67	\$21.698.87	DEL 13 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO: DE \$86,796.00 (OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)
MÁS I.V.A

IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO: \$216,988.67 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 67/100 M.N.) MÁS I.V.A.

IMPORTE DE LA FIANZA: \$21,698.87 [VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 87/100 M.N.].

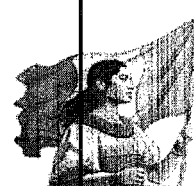
[illegible]

DOI:10.1002/2024/00500

**ORGANO DE ORIENTACION ADMINISTRATIVA
DE SECONDA NIVELADA DE CLASSE COLETA
DE ATIVIDADE EDUCACIONAL DE SERVIDORES JURIDICOS
DEPARTAMENTO DE CONSULTIVO**

ZARAGOZA No. 89 COL. ALTAVILLA, C.P. 28937, CIUDAD VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
Tel 352-311-40-21. Ext. 214. www.imssgob.mx





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-152-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ESTUDIOS DE GAMMAGRAFÍA).

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15224-329-00

CONTRATO SAI:
S4M0116

ANEXO 02 (DOS)
"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

ANEXO TÉCNICO

EL ANEXO TÉCNICO EN MEDIO IMPRESO Y ELECTRÓNICO (ARCHIVO EDITABLE) DEL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.24.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE REALIZA LA PRESENTE CONTRATACIÓN SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE [ESTUDIOS] GAMMAGRAFÍA, PARA EL EJERCICIO 2024 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA.

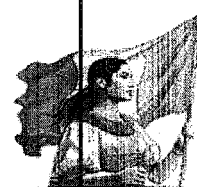
- a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES CLAVES SAI, PREI MILLENNIUM (EN EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS SE DEBE INDICAR LAS CLAVES DEL CBI DE INSUMOS PARA LA SALUD O LA DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD; EN CASO DE BIENES DE CONSUMO, LA CLAVE DEL CGA; Y PARA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, LA CLAVE DEL CSMI). EN TODO CASO, LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA.

EL INSTITUTO REQUIERE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE (ESTUDIOS) GAMMAGRAFÍA, PARA LA OPORTUNA ATENCIÓN CUANDO SE REQUIERA EN LOS DERECHOHABIENTES ASCRIPTOS AL OOAD COLIMA, EN DONDE DEBERÁN INCLUIR ENTRO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, PERSONAL MÉDICO Y PARAMÉDICO, INFRAESTRUCTURA, EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTA, Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE CALIDAD SIN COSTOS EXTRAS AL INSTITUTO.

PARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	CUENTA CONTABLE	UNIDAD DE MEDIDA
17	33901-0008	ESTUDIO DE GANGLIO CENTINELA POR RADIOFARMACO Y GAMMA SONDA	42062106	ESTUDIO
19	33901-0008	GAMMAGRAFÍA TIROIDEA	42062106	ESTUDIO
20	33901-0008	GAMMAGRAFÍA ÓSEA	42062106	ESTUDIO
21	33901-0008	GAMMAGRAFÍA PARATIROIDEO CON 99 TC-SESTAMIBI	42062106	ESTUDIO
22	33901-0008	GAMMAGRAFÍA PULMONAR	42062106	ESTUDIO
23	33901-0008	GAMMAGRAFÍA RENAL	42062106	ESTUDIO
24	33901-0008	GAMMAGRAFÍA RENAL CON DMSA, INCLUYE SEDACIÓN, ADULTO	42062106	ESTUDIO
25	33901-0008	GAMMAGRAFÍA RENAL CON DMSA, INCLUYE SEDACIÓN, PEDIÁTRICO	42062106	ESTUDIO

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS POR PARTIDA. —

PARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	CUENTA	UNIDAD DE
---------	-------------	-------------	--------	-----------



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-152-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ESTUDIOS DE GAMMAGRAFÍA).

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15224-329-00

CONTRATO SAI:
S4M0116

ANEXO 02 (DOS)
"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

CARACTERÍSTICAS GENERALES

1. LOS PACIENTES ACUDIRÁN AL GABINETE DEL LICITANTE DE ACUERDO CON LA CITA OTORGADA EN LOS SERVICIOS QUE SEAN EXTRAMUROS. EL LICITANTE DEL SERVICIO PUEDE SER ORIGINARIO DE CUALQUIER ESTADO DE LA REPÚBLICA, SIEMPRE Y CUANDO LOS SERVICIOS REPRESENTEN EL TRASLADO DE LOS DERECHOHABIENTES SEA EN LA LOCALIDAD DE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA QUE SOLICITA LA SUBROGACIÓN O COMO MÁXIMO EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA
2. FORMATO DE SOLICITUD DEL SERVICIO. – LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA QUE SOLICITE LA SUBROGACIÓN DE LOS SERVICIOS EXPEDIRÁ LAS SOLICITUDES A TRAVÉS DEL FORMATO “SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS [4-30-2/03]”, CON NOMBRE LOS DATOS DEL PACIENTE, FIRMAS AUTORIZADAS POR EL DIRECTOR DEL HOSPITAL O EL FUNCIONARIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRE COMO RESPONSABLE Y VIGENCIA DE DERECHOS, MISMO QUE ESTARÁ INCLUIDO EN LA SOLICITUD QUE REALICE EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DESIGNADO PARA CONCRETAR LAS CITAS MÉDICAS AL PRESTADOR DE SERVICIOS. ANEXO 1 – SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS.
3. EL PACIENTE ACUDIRÁ CON EL FORMATO DE SOLICITUD DEL SERVICIO EN ORIGINAL PARA SU ENTREGA AL PRESTADOR DE SERVICIOS.
4. EL PRESTADOR DE SERVICIOS REALIZARÁ LOS ESTUDIOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR EL INSTITUTO, CONFORME AL REQUERIMIENTO SMS 2024.
5. LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS O DE URGENCIA SERÁN TRASLADADOS AL GABINETE DEL LICITANTE EN VEHÍCULO OFICIAL, PREVIA CITA OTORGADA POR EL LICITANTE NO MAYOR A 2 HORAS DE SU SOLICITUD, LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO.
6. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ DESCRIBIR LA IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA DE LOS SERVICIOS OTORGADOS.
7. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL Y HUMANA, DE FORMA ÍNTEGRA, ENTRE OTROS ELEMENTOS, CON EL CONOCIMIENTO, LA PROFESIONALIZACIÓN, LA EXPERIENCIA, LAS HERRAMIENTAS, EL EQUIPO, LA MAQUINARIA, LA TECNOLOGÍA, LA LOGÍSTICA Y EL RECURSO HUMANO CONTEMPLANDO EL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y PROFESIONAL, QUE RESULTEN ADECUADOS, NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
8. EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS IDENTIFIQUE LA NECESIDAD DE REALIZAR UNA SEGUNDA PRUEBA A ALGÚN PACIENTE, ESTE DEBERÁ REMITIR SU RECOMENDACIÓN A EL INSTITUTO. EN CASO DE QUE ESTE SEA AUTORIZADO, SE REMITIRÁ LA SOLICITUD COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE.
9. EL INSTITUTO, PODRÁ REALIZAR VISITAS DE SUPERVISIÓN AL PRESTADOR DE SERVICIOS, CON EL OBJETO DE VERIFICAR LA PRESTACIÓN DE ESTE, ASÍ COMO LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES.
10. EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA A PERMITIR Y CUMPLIR CON LAS RECOMENDACIONES DE LAS SUPERVISIONES QUE HARÁ PERSONAL DEL INSTITUTO.
11. EL PRESTADOR DE SERVICIOS, DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, ORIGINAL Y UNA COPIA DE LA FACTURA, LISTA DE SERVICIOS OTORGADOS EN ORIGINAL Y UNA COPIA, ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS [4-30-2/03] EL CUAL DEBERÁ CONTENER FIRMA AUTÓGRAFA DEL PACIENTE Y/O FAMILIAR ACOMPAÑANTE, ESTANDO DEBIDAMENTE REQUISITADOS PARA SU REVISIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS QUE SOLICITARON SERVICIOS.

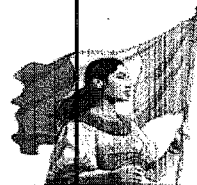
Los siguientes artículos son gratuitos: documentos, literatura, estadísticas y todo lo necesario para el estudio de la historia de los servicios públicos. Para obtenerlos, envíe un correo electrónico a info@cihihi.com.
Organización en la estructura de servicios públicos con base en la responsabilidad por la provisión integral del requerimiento ciudadano, a su vez, se debe de tener un administrador responsable del mismo. Al desconectarlo, se optará por el modelo de redes.

cihihi.com/por300

COL/JSJ/DC/2023-1/0050L



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-152-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS [ESTUDIOS DE GAMMAGRAFÍA].

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15224-329-00

CONTRATO SAI:
S4M0116

ANEXO 02 [DOS]
"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

- e) NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR [ANTES MEXICANA], INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.
1. AVISO DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE ANTE LA COFEPRIS
 2. LICENCIA DE OPERACIÓN VIGENTE ANTE LA COFEPRIS
 3. RESPONSABLE SANITARIO VIGENTE ANTE LA COFEPRIS
 4. COPIA SIMPLE DE TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL QUE CORRESPONDA A ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN EN LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS QUE SE SOLICITAN.
 5. COPIA SIMPLE DE LA CERTIFICACIÓN VIGENTE POR EL CONSEJO MEXICANO DE LA ESPECIALIDAD MÉDICA.
 6. CERTIFICADO(S) Y/O CONSTANCIA(S) DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD RADIOLÓGICA".
 7. CERTIFICACIÓN VIGENTE POR EL CONSEJO MEXICANO DE LA ESPECIALIDAD.
 8. PARA LAS PARTIDAS 11, CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LA NOM-037-SSA3-2016, PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE ANATOMÍA PATOLÓGICA.
 9. PARA LAS PARTIDAS 5, 16 Y 17, CARTA DE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LA NOM-028-SSA3-2012, REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA PRÁCTICA DE LA ULTRASONOGRAFÍA DIAGNÓSTICA.
 10. PARA LAS PARTIDAS 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 Y 27, CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LA NOM-040-NUCL-2016, REQUISITOS DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA PARA LA PRÁCTICA DE MEDICINA NUCLEAR.
 11. PARA TODAS LAS PARTIDAS, CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LA NOM-005-SSA3-2018, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE PACIENTES AMBULATORIOS.
 12. PARA LAS PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5 Y 19, CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NOM-209-SSA1-2002, REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA PRÁCTICA DE CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA CON LÁSER EXCIMER.
 13. EN CASO DE NO EXISTIR NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, O NORMA INTERNACIONAL, EL LICITANTE DEBERÁ DE PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SERVICIO OFERTADO CUMPLE CON LA NORMA Y ASÍ MISMO QUE EL SERVICIO OFERTADO SE APEGA A LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SEGURIDAD VIGENTES EN LA MATERIA.
 14. COPIA SIMPLE DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL CERTIFICADO Y VIGENTE ANTE EL ÓRGANO DE LA MATERIA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD, LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, MISMAS QUE EN SU CONTENIDO REGULAR LOS ASPECTOS TÉCNICOS INHERENTES A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE TODO ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEBE CONSIDERAR PARA LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-152-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ESTUDIOS DE GAMMAGRAFÍA).

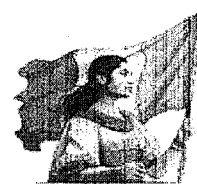
NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15224-329-00

CONTRATO SAI:
S4M0116

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

- O EN SU CASO, CAPACITAR Y PONER EN OPERACIÓN EL SISTEMA DIGITALIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE RESULTADOS EN LOS CONSULTORIOS DE ESPECIALIDADES O SERVICIOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS.
- EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ ENVIAR DIARIAMENTE UN CORREO ELECTRÓNICO, CON EL LISTADO DE CITAS OTORGADAS PARA SUBROGACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ MISMO UN LISTADO CON LOS PACIENTES ATENDIDOS AL DÍA Y PACIENTES QUE FALTARON A SU CITA A LOS CORREOS CONTRATOS.COLIMA@IMSS.GOB.MX, MARLENE.PELAYOC@IMSS.GOB.MX.
 - LOS PACIENTES ACUDIRÁN AL GABINETE DEL LICITANTE, DE ACUERDO CON LA CITA OTORGADA EN LOS SERVICIOS QUE SEAN EXTRAMUROS. EL LICITANTE DEL SERVICIO PUEDE SER ORIGINARIO DE CUALQUIER ESTADO DE LA REPÚBLICA, SIEMPRE Y CUANDO LOS SERVICIOS REPRESENTEN EL TRASLADO DE LOS DERECHOHABIENTES SEA EN LA LOCALIDAD DE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA QUE SOLICITA LA SUBROGACIÓN O COMO MÁXIMO EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.
 - EN LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS QUE LAS CONDICIONES ASÍ LO PERMITAN PODRÁN ENVIAR LAS MUESTRAS A CUALQUIER ESTADO DE LA REPÚBLICA PARA SU PROCESAMIENTO EN SUS INSTALACIONES, EXIMIENDO AL INSTITUTO DE LOS CARGOS QUE ELLOS CONLLEVEN POR EL TRASLADO DE LAS MUESTRAS, GARANTIZANDO Y SALVAGUARDANDO LA SEGURIDAD DEL TRASLADO Y LAS CONDICIONES DE ENVÍO SEAN BAJO LOS PROCEDIMIENTOS NORMADOS, SIN QUE ESTO ALTERE O INFLUYA EN LA ALTERACIÓN DE LOS RESULTADOS.
 - EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL Y HUMANA, DE FORMA ÍNTEGRA, ENTRE OTROS ELEMENTOS, CON EL CONOCIMIENTO, LA PROFESIONALIZACIÓN, LA EXPERIENCIA, LAS HERRAMIENTAS, EL EQUIPO, LA MAQUINARIA, LA TECNOLOGÍA, LA LOGÍSTICA Y EL RECURSO HUMANO CONTEMPLANDO EL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y PROFESIONAL, QUE RESULTEN ADECUADOS, NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
 - EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS IDENTIFIQUE LA NECESIDAD DE REALIZAR UNA SEGUNDA PRUEBA A ALGÚN PACIENTE, ESTE DEBERÁ REMITIR SU RECOMENDACIÓN A EL INSTITUTO. EN CASO DE QUE ESTE SEA AUTORIZADO, SE REMITIRÁ LA SOLICITUD COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE.
 - EL INSTITUTO, PODRÁ REALIZAR VISITAS DE SUPERVISIÓN A EL PRESTADOR DE SERVICIOS, CON EL OBJETO DE VERIFICAR LA PRESTACIÓN DE ESTE, ASÍ COMO LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES.
 - EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA A PERMITIR Y CUMPLIR CON LAS RECOMENDACIONES DE LAS SUPERVISIONES QUE HARÁ PERSONAL DEL INSTITUTO.
 - EL PRESTADOR DE SERVICIOS, DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, ORIGINAL Y UNA COPIA DE LA FACTURA, LISTA DE SERVICIOS OTORGADOS EN ORIGINAL Y UNA COPIA, ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03) EL CUAL DEBERÁ CONTENER FIRMA AUTÓGRAFA DEL PACIENTE Y/O FAMILIAR ACOMPAÑANTE, ESTANDO DEBIDAMENTE REQUISITADOS PARA SU REVISIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS QUE SOLICITARON SERVICIOS.
 - CADA JUEVES, A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ REQUISITAR EL ANEXO NÚMERO 1B (TABLERO DE CONTROL DE SMS) REPORTE DE LOS SERVICIOS DEVENGADOS, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE REQUERIMIENTO, EN ARCHIVO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-152-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ESTUDIOS DE GAMMAGRAFÍA).

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15224-329-00

CONTRATO SAI:
S4M0116

ANEXO 02 (DOS)
"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

ELECTRÓNICO EXCEL Y ENVIARLO POR CORREO A CONTRATOS.COLIMA@IMSS.GOB.MX
MARLENE.PELAYOC@IMSS.GOB.MX.

LUGAR

EL SERVICIO SERÁ OTORGADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, MISMAS QUE DEBERÁN TENER CITA BAJO LAS CONDICIONES DE SERVICIO DENTRO DE LA LOCALIDAD DE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA QUE SOLICITA LA SUBROGACIÓN O EN SU CASO LAS CIUDADES DE COLIMA, COLIMA Y CUANDO LAS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS LO PERMITAN SE PODRÁN ENVIAR LAS MUESTRAS SIN COSTOS PARA EL INSTITUTO.

UNIDAD	DOMICILIO Y TELÉFONO	RESPONSABLE
HGZ NO. 1, VILLA DE ALVAREZ	AV. LAPISLÁZULI NO. 250 FRACCIONAMIENTO EL HAYA. VILLA DE ALVAREZ, COLIMA C.P. 28984 312-316-34-60	DRA. FABIOLA ESQUIVEL SILVA DIRECTORA
HGSZ MF NO. 4, TECOMÁN	CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR NO. 1, COLONIA CENTRO, TECOMÁN, COLIMA, C.P. 28100 313-324-11-90	DR. JAVIER NAPOLEÓN OCON TAMAYO DIRECTOR
HGZ NO. 10, MANZANILLO	AV. PASEO DE LAS GARZAS NO. 29, COLONIA SOLEARES, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28869 314-331-16-70	DRA. MARIA CONCEPCION ALCARAZ MORENO DIRECTORA

- c) CRITERIO DE EVALUACION DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP. EN SU CASO, LA PONDERACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES CON LA QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS, CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LAASSP. EN SU CASO, LA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN BAJO EL CRITERIO DE COSTO BENEFICIO.

REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

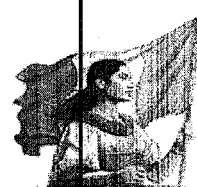
EL LICITANTE DEBERÁ CUMPLIR CON LO DESCRITO EN LOS INCISOS D) Y E), DEL PRESENTE DOCUMENTO, ASÍ COMO EL INCISO E) DEL ANEXO TÉCNICO. DE LO CONTRARIO, NO SERÁ EVALUADO MEDIANTE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES SEÑALADOS EN EL PRESENTE INCISO Y SU PROPOSICIÓN SERÁ DESECHADA.

EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DEBERÁ SER POR PUNTOS O PORCENTAJES, DERIVADO QUE LOS SERVICIOS CONLLEVEN EL USO DE CARACTERÍSTICAS DE ALTA ESPECIALIDAD TÉCNICA O DE INNOVACIÓN TECNOLOGÍA, ESTO EN APEGO AL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA L.A.A.S.S.P. Y AL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY.

RUBRO	PUNTAJE
A) CAPACIDAD DEL LICITANTE	24

ZARAGOZA No. 89 COL. ALTA VILLA, C.P. 28997, CIUDAD VILLA DE ALVAREZ, COLEMA.
Tel. 312-311-40-21 Ext. 214. www.mssgob.mx





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-152-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ESTUDIOS DE GAMMAGRAFÍA).

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15224-329-00

CONTRATO SAI:
S4M0116

ANEXO 02 (DOS)
"ANEXO TECNICO. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

B) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18
C) PROPUESTA DE TRABAJO	6
D) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12
TOTAL	HASTA 60 PUNTOS

UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN CONFORME A LAS PONDERACIONES ESTABLECIDAS EN CADA UNO DE LOS RUBROS "A) CAPACIDAD DEL LICITANTE", "B) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE", "C) PROPUESTA DE TRABAJO" Y "D) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS", SE DETERMINARÁ COMO "PROPOSICIÓN TÉCNICAMENTE SOLVENTE", AQUELLA QUE COMO RESULTADO OBTENGA UNA PUNTUACIÓN IGUAL O MAYOR DE 45 DE LOS 60 PUNTOS POSIBLES. AQUELLAS PROPUESTAS TÉCNICAS QUE NO OBTENGAN LA PUNTUACIÓN ANTES MENCIONADA SERÁN DESECHADAS

RUBRO	TOTAL A OTORGAR	SUB RUBRO A EVALUAR Y PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO
A) CAPACIDAD DEL LICITANTE	24 PUNTOS	A) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS: 11 PUNTOS	PRIMERO: EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO [4.28 PUNTOS MÁXIMOS] EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR PREVIO A LA CONTRATACIÓN, CON MÉDICOS ESPECIALIZADOS, TÉCNICOS RADÍOLOGOS, ENFERMERAS Y/O ASISTENTES MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN LA PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA. DOCUMENTOS PROBATORIOS PARA ACREDITAR EL CONCEPTO: ✓ TÍTULO ✓ CÉDULA PROFESIONAL ✓ AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ESPECIALISTA EN LA EMPRESA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS. PONDERACIÓN: • SI EL LICITANTE TIENE DOS O MÁS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, TÉCNICOS RADÍOLOGOS, ENFERMERAS Y/O ASISTENTES MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN LA PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA: 4.28 PUNTOS. • SI EL LICITANTE TIENE UN MÉDICO ESPECIALIZADO, TÉCNICO RADÍOLOGO, ENFERMERAS Y/O ASISTENTE



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-152-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS [ESTUDIOS DE GAMMAGRAFÍA].

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15224-329-00

CONTRATO SAI:
S4M0116

ANEXO 02 [DOS]

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

			MÉDICO ESPECIALIZADO EN LA PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA: 2 PUNTOS. <u>SEGUNDO:</u> COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO A SUS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES [4.8 PUNTOS MÁXIMOS] DOCUMENTOS PROBATORIOS PARA ACREDITAR EL CONCEPTO: ✓ CURRÍCULUM VITAE DEL ESPECIALISTA, QUE DEBE CONTENER: ✓ CEDULA PROFESIONAL ✓ CERTIFICACIÓN VIGENTE POR EL CONSEJO DE SU ESPECIALIDAD ✓ CONSTANCIAS/CERTIFICADOS DE CURSOS Y/O CAPACITACIÓN EN MATERIA. PONDERACIÓN: • SI EL ESPECIALISTA TIENE DOS O MÁS CONSTANCIAS/CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN: 4.8 PUNTOS. • SI EL ESPECIALISTA TIENE MENOS DE DOS O MÁS CONSTANCIAS/CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN: 2.0 PUNTOS. • SI EL ESPECIALISTA NO CUENTA CON CONSTANCIAS/CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN: 0 PUNTOS. <u>TERCERO:</u> DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO [1.92 PUNTOS MÁXIMOS] DOCUMENTOS PROBATORIOS PARA ACREDITAR EL CONCEPTO: ✓ CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN DEL ESPECIALISTA EN EL USO DE LOS EQUIPOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA.
		B) CAPACIDAD DE RECURSOS ECONÓMICOS, DE EQUIPAMIENTO Y PROTECCIÓN CIVIL	<u>RECURSOS ECONOMICOS:</u> 2.0 PUNTOS MÁXIMOS PRESENTAR LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL AÑO

[illegible]

DEPARTAMENTO DE CONSULTA JURÍDICA
DEPARTAMENTO DE CONSULTIVO

INVEST





ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-I52-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ESTUDIOS DE GAMMAGRAFÍA).

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15224-329-00

CONTRATO SAI:
S4M0116

ANEXO 02 (DOS)
"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

		11 PUNTOS.	INMEDIATO ANTERIOR AL AÑO EN CURSO Y LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PRESENTADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, ACREDITANDO QUE EL MONTO DE SUS INGRESOS NETOS ANUALES REPRESENTA CUANDO MENOS EL 30% DEL MONTO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA PONDERACIÓN: ✓ ACREDITA MONTO DE SUS INGRESOS POR EL 40% O MÁS DEL MONTO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA. 2.0 PUNTOS. ✓ ACREDITA MONTO DE SUS INGRESOS ENTRE 31 % Y HASTA 39.9% DEL MONTO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA 1.25 PUNTOS. ✓ ACREDITA MONTO DE SUS INGRESOS POR EL 30% DEL MONTO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA 0.75 PUNTOS. <u>EQUIPAMIENTO:</u> 8.0 PUNTOS MÁXIMOS ACREDITAR QUE CUENTA CON EL EQUIPAMIENTO INDISPENSABLE PARA PRESTAR EL SERVICIO DE LA PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO: DOCUMENTOS PROBATORIOS PARA ACREDITAR EL CONCEPTO: ✓ RELACIÓN DE EQUIPO MÉDICO, EN EL QUE SE INCLUYA NOMBRE DEL EQUIPO, MARCA, MODELO Y NÚMERO DE SERIE. ✓ FACTURA DE COMPRA DE CADA EQUIPO ✓ FOTOGRAFÍAS DE LOS EQUIPOS ✓ PÓLIZA Y PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS PONDERACIÓN: • UN EQUIPO DE CADA TIPO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE LA PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA: 3.5 PUNTOS • DOS O MÁS EQUIPOS DE CADA TIPO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE LA PARTIDA EN LA
--	--	------------	---

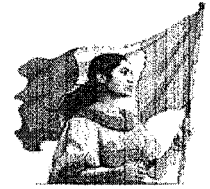
En conclusión, la reforma del sistema judicial, en particular la creación de la Sala IV, representa un hito importante en la historia de la justicia en Colombia. Sin embargo, la implementación de esta reforma enfrenta desafíos significativos, especialmente en términos de recursos humanos, tecnológicos y financieros. La falta de capacitación adecuada para los jueces y el personal judicial, así como la insuficiencia de recursos tecnológicos, pueden afectar la eficiencia y la calidad de la justicia. Por lo tanto, es esencial que el gobierno y la sociedad trabajen juntos para superar estos desafíos y garantizar que la reforma judicial sea una transformación efectiva y sostenible. Solo así se podrá lograr un sistema judicial que sea eficiente, transparente y capaz de garantizar el acceso a la justicia para todos los ciudadanos.

COI/JSJ/DC/7074/00300

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

ZARAGOZA No. 399 COL. ALTAVILLA, C.P. 28987, CIUDAD VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
Tel. 312-311-40-21 Ex. 714. www.imsa-gob.mx





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-I52-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ESTUDIOS DE GAMMAGRAFÍA).

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15224-329-00

CONTRATO SAI:
S4M0116

ANEXO 02 (DOS)

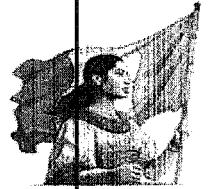
“ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

			QUE PARTICIPA: 8.0 PUNTOS <u>PROTECCIÓN CIVIL:</u> 1.0 PUNTOS MÁXIMOS ACREDITAR QUE CUENTA CON EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL, CERTIFICADO Y VIGENTE EL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD, LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, MISMAS QUE EN SU CONTENIDO REGULAR LOS ASPECTOS TÉCNICOS INHERENTES A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE TODO ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEBE CONSIDERAR PARA LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS: DOCUMENTOS PROBATORIOS PARA ACREDITAR EL CONCEPTO: ✓ CERTIFICACIÓN POR PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL ✓ PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL ✓ CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS (APLICADA POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOR POR EL INSTITUTO) PONDERACIÓN: • SI EL CUENTA CON EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL CERTIFICADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL: 1.0 PUNTOS. • SI EL CUENTA CON EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL CERTIFICADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL: 0.0 PUNTOS. NOTA: UN PUNTAJE "0" EN LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE PROTECCION CIVIL, IMPOSIBILITAN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO
		C) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS: 1 PUNTO.	<u>PARTICIPACTACIÓN DE DISCAPACITADOS</u> 1 PUNTO MÁXIMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE CUENTEN CON PERSONAL DISCAPACITADO, LO QUE SE ACREDITARÁ EN TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE

Los resultados de los tests de presenencia de autocorrelación lineal recidivados en la parte superior de la página de la Sección de Estadística de la COVID-19 Impacto Cálculo, en un formato similar al de la Tabla 1 y 2, indican el número de autocorrelaciones lineales recidivadas en la parte superior de la página de la Sección de Estadística de la COVID-19 Impacto Cálculo, a lo largo de la historia de la enfermedad. En consecuencia, se espera que el número de autocorrelaciones lineales recidivadas en la parte superior de la página de la Sección de Estadística de la COVID-19 Impacto Cálculo, a lo largo de la historia de la enfermedad, sea mayor que el número de autocorrelaciones lineales recidivadas en la parte superior de la página de la Sección de Estadística de la COVID-19 Impacto Cálculo, a lo largo de la historia de la enfermedad.

DOI/ISSN/2024/00300





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-152-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS [ESTUDIOS DE GAMMAGRAFÍA].

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15224-329-00

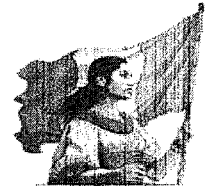
CONTRATO SAI:
S4M0116

ANEXO 02 (DOS)
"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

			ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. DOCUMENTOS PROBATORIOS PARA ACREDITAR EL CONCEPTO: ✓ AVISO DE ALTA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A SEIS MESES ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. ✓ CONSTANCIA QUE ACREDITE QUE DICHOS TRABAJADORES SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN XXVII DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. PONDERACIÓN: • DE ACREDITAR QUE CUENTA CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD O A LA EMPRESA QUE CUENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DEL CINCO POR CIENTO CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS., EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LAASSP, SE LE OTORGARÁN 1 PUNTOS • Ò EN CASO DE NO ACREDITAR EL PUNTO ANTERIOR, SE LE OTORGARÁN 0.0 PUNTOS.
		D) PARTICIPACIÓN DE MIPYME: 1 PUNTO	<u>PARTICIPACIÓN DE MIPYME</u> 1 PUNTO MÁXIMO SE OTORGARÁ PUNTAJE A LA MIPYME PARTICIPANTE QUE TENGA ALGUNA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RELACIONADA CON ALGUNO DE LOS BIENES QUE SEAN PROPORCIONADOS CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA LO CUAL SE PRESENTARÁ EL SIGUIENTE DOCUMENTO: DOCUMENTOS PROBATORIOS PARA ACREDITAR EL CONCEPTO: ✓ CONSTANCIA EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, LA CUAL NO PODRÁ TENER

Los presentes pliegos de licitación tienen carácter de consulta informativa y no constituyen oferta de compra. La adjudicación de los servicios se realizará de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente pliego de licitación. Los interesados en participar en la licitación deben cumplir con los requisitos establecidos en el presente pliego de licitación. La adjudicación de los servicios se realizará de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente pliego de licitación. Los interesados en participar en la licitación deben cumplir con los requisitos establecidos en el presente pliego de licitación.

CO/SL/DC/2024/06/300



ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-152-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ESTUDIOS DE GAMMAGRAFÍA).

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15224-329-00

CONTRATO SAI:
S4M0116

ANEXO 02 [DOS]

“ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

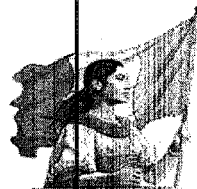
			UNA VIGENCIA MAYOR A CINCO AÑOS. PONDERACIÓN: • SI EL LICITANTE PRESENTA CONSTANCIA EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, SE LE OTORGARA 1 PUNTO • EN CASO DE NO ACREDITAR EL PUNTO ANTERIOR, SE LE OTORGARÁN 0.0 PUNTOS.
B) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18 PUNTOS	A) EXPERIENCIA DEL LICITANTE: 10 PUNTOS.	<u>EXPERIENCIA DEL LICITANTE:</u> 10 PUNTOS MÁXIMOS EXPERIENCIA SE REFIERE AL TIEMPO EN QUE EL LICITANTE HA PRESTADO A CUALQUIER PERSONA SERVICIOS DE LA MISMA NATURALEZA. DOCUMENTOS PROBATORIOS PARA ACREDITAR EL CONCEPTO: ✓ COPIA(S) SIMPLE(S) DEL CONTRATO(S) FORMALIZADOS O EQUIVALENTE, EN LOS QUE SE VERIFIQUE QUE EL LICITANTE HA PRESTADO A CUALQUIER DEPENDENCIA Y/O INSTITUCIÓN, DE LA PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA, CON CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES SIMILARES A LOS REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, QUE CORRESPONDAN AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 2019 AL 2023. PONDERACIÓN: • CERO CONTRATOS Y /O PEDIDOS PRESENTADOS O LOS PRESENTADOS NO ACREDITAN AÑOS DE EXPERIENCIA Y/O NO CORRESPONDEN A LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE, SE LE OTORGARÁN 0 (CERO) PUNTOS. • DE UNO A DOS AÑOS DE EXPERIENCIA, SE LE OTORGARÁN 2.5 PUNTOS. • DE TRES A CUATRO AÑOS DE EXPERIENCIA, SE LE OTORGARÁN 5 PUNTOS. • DE CINCO AÑOS EN DELANTE DE EXPERIENCIA, SE LE OTORGARÁN 10 PUNTOS.

[illegible]

COM/JSJ/UC/2024/0030C

ZARAGOZA No. 399 COL. ALTAVILLA, C.P. 26907, CIUDAD VILLA DE ALVAREZ, COAHUILA.
Tel. 312-311-40-21. Ext. 214. www.simsaob.mx





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-152-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ESTUDIOS DE GAMMAGRAFÍA).

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15224-329-00

CONTRATO SAI:
S4M0116

ANEXO 02 (DOS)
"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

		SE ACLARA QUE LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS DE UN MISMO AÑO NO ACUMULAN EXPERIENCIA, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTAR 2 CONTRATOS DE UN MISMO AÑO, SÓLO SE CONTABILIZARÁ PARA ESTE SUBRUBRO, UN SOLO AÑO. NOTA: SOLO SE CONTABILIZARÁN LOS AÑOS DE LOS CONTRATOS QUE HAYAN SIDO CONSIDERADOS EN EL SUBRUBRO DE ESPECIALIDAD.
	B) ESPECIALIDAD DEL LICITANTE: 8 PUNTOS.	<u>ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</u> 8 PUNTOS MÁXIMOS ESPECIALIDAD SE REFIERE SI LOS SERVICIOS QUE HA VENIDO PRESTANDO EL LICITANTE, CORRESPONDEN A LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS Y A CONDICIONES SIMILARES A LAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, EN UN PERIODO NO MAYOR DE 5 AÑOS. DOCUMENTOS PROBATORIOS PARA ACREDITAR EL CONCEPTO: ✓ COPIA(S) SIMPLE(S) DEL CONTRATO(S) FORMALIZADOS O EQUIVALENTE, EN LOS QUE SE VERIFIQUE QUE EL LICITANTE HA PRESTADO A CUALQUIER DEPENDENCIA Y/O INSTITUCIÓN, DE LA PARTIDA EN LAS QUE PARTICIPA, CON CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES SIMILARES A LOS REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, QUE CORRESPONDAN AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 2019 AL 2023. PONDERACIÓN: - CERO CONTRATOS Y /O PEDIDOS PRESENTADOS, O LOS PRESENTADOS NO ACREDITAN LA ESPECIALIDAD Y/O NO CORRESPONDEN A LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE, SE LE OTORGARÁN 0 (CERO) PUNTOS. - UN CONTRATO Y /O PEDIDO FORMALIZADO, SE LE OTORGARÁN 2 PUNTOS. - DOS CONTRATOS Y /O PEDIDOS FORMALIZADOS, SE LE OTORGARÁN 4 PUNTOS.

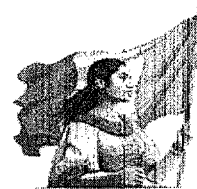
Los resultados presentados de la encuesta demuestran la buena aceptación que el personal atribuye a la calidad de los servicios brindados por la OODH. Respecto a cómo se comportaron a la hora de enfrentar un problema, el 41,44 por ciento manifestó que en la mayoría de los casos se comportó de manera adecuada, con base en la misión establecida por la persona titular del departamento. Asimismo, la seguridad de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra un registro bajo de faltas.

DOI:10.4267/2529.100.300

COL/JS/DC/2024/00306

JEFAURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEFAMTAMNIO CONSULTIVO





ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-152-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ESTUDIOS DE GAMMAGRAFÍA).

CONTRATO SAI:
S4M0116

ANEXO 02 (DOS)
"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

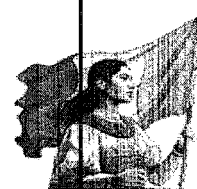
			TRES CONTRATOS Y /O PEDIDOS FORMALIZADOS, SE LE OTORGARÁN 8 PUNTOS.
C) PROPUESTA DE TRABAJO	6 PUNTOS	PROPUESTA DE TRABAJO: 6 PUNTOS.	<u>PROPUESTA DE TRABAJO DEL SERVICIO.</u> 6 PUNTOS MÁXIMOS SE REFIERE A LA METODOLOGÍA, EL PLAN DE TRABAJO Y LA ORGANIZACIÓN PROPUESTA POR EL LICITANTE QUE PERMITAN GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DOCUMENTOS PROBATORIOS PARA ACREDITAR EL CONCEPTO: DOCUMENTO EN PAPEL MEMBRETADO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUE INCLUYA PROPUESTA DE TRABAJO, EN LA QUE DESCRIBA LA METODOLOGÍA, EL PLAN DE TRABAJO Y LA ORGANIZACIÓN, QUE PERMITAN GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. QUE INCLUYA LO SIGUIENTE: ✓ METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. ✓ PLAN DE TRABAJO [CUÁNDO Y CÓMO LLEVARÁ A CABO LAS ACTIVIDADES]. ✓ ESQUEMA ESTRUCTURAL U ORGANIGRAMA DE LOS RECURSOS HUMANOS. PONDERACIÓN: • EL DOCUMENTO PRESENTADO POSEE LOS TRES ELEMENTOS DE LA PROPUESTA DE TRABAJO: 6 PUNTOS. • EL DOCUMENTO PRESENTADO POSEE DE UNO A DOS ELEMENTOS DE LA PROPUESTA DE TRABAJO: 3 PUNTOS. • NO PRESENTA EL DOCUMENTO, O ESTE NO CONTIENE LOS ELEMENTOS SOLICITADOS: 0 PUNTOS.
D) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12 PUNTOS	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: 12 PUNTOS.	<u>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</u> 12 PUNTOS MÁXIMOS DOCUMENTOS MEDIANTE LOS CUALES, EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS CUMPLIDOS DE LA PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA PRESENTADOS EN EL RUBRO "B) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE", DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

[illegible]

COR/JS/1X/2024/00500

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
INFORMACIÓN CONSULTIVA





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-152-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ESTUDIOS DE GAMMAGRAFÍA).

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15224-329-00

CONTRATO SAI:
S4M0116

ANEXO 02 {DOS}

"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

			DOCUMENTOS PROBATORIOS PARA ACREDITAR EL CONCEPTO: ✓ FIANZAS CANCELADAS. - SE DEBERÁ ACREDITAR MEDIANTE ESCRITO EMITIDO POR LA AFIANZADORA, EN EL QUE SE INDIQUE QUE LAS FIANZAS QUE AMPARAN LOS CONTRATOS DE LA PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA PRESENTADOS EN EL RUBRO "B). EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE", SE ENCUENTRAN CANCELADAS, PUDIENDO PRESENTAR EN UN SÓLO ESCRITO VARIAS FIANZAS; ✓ ESCRITO DE LIBERACIÓN DE FIANZAS. - SE DEBERÁ ACREDITAR MEDIANTE ESCRITO EMITIDO POR LA CONTRATANTE, EN EL QUE CONSTE LA LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE O, LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS CONTRATOS DE LA PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA PRESENTADOS EN EL RUBRO "B). EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE"; PONDERACIÓN: • CUMPLIMIENTO DE NINGÚN CONTRATO Y/O PEDIDO SE LE OTORGARÁN 0 (CERO) PUNTOS. • CUMPLIMIENTO DE 1 CONTRATO Y/O PEDIDO, SE LE OTORGARÁN 3 PUNTOS. • CUMPLIMIENTO DE 2 CONTRATOS Y/O PEDIDOS, SE LE OTORGARÁN 7 PUNTOS. • CUMPLIMIENTO DE 3 O MÁS CONTRATOS Y/O PEDIDOS, SE LE OTORGARÁN 12 PUNTOS.
TOTAL	60 PUNTOS		

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
PARA EFECTOS DE PROCEDER A LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SE DEBERÁ EXCLUIR DEL PRECIO OFERTADO POR EL LICITANTE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SÓLO SE CONSIDERARÁ EL PRECIO NETO PROPUESTO.

EL TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ TENER UN VALOR NUMÉRICO MÁXIMO DE 40, POR LO QUE A LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE RESULTE SER LA MÁS BAJA DE LAS TÉCNICAMENTE ACEPTADAS, DEBERÁ ASIGNÁRSELE LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES MÁXIMA.

PARA DETERMINAR LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE CORRESPONDAN A LA PROPUESTA ECONÓMICA DE CADA PARTICIPANTE, LA CONVOCANTE APLICARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA:

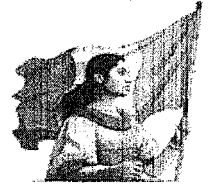
Los autores afirman que el presente documento es el resultado de una investigación realizada en el marco de un proyecto de investigación financiado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad Nacional de Colombia, en el marco de la línea de investigación de la Unidad Administrativa Especial de Investigación y Desarrollo.

DESCONCENTRADA REGIONAL COLOMBIA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-152-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ESTUDIOS DE GAMMAGRAFÍA).

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15224-329-00

CONTRATO SAI:
S4M0116

ANEXO 02 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

$PPE = MPMB \times 40 / MPI$

DONDE:

PPE = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA;
MPMB = MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA, Y
MPI = MONTO DE LA I-ÉSIMA PROPUESTA ECONÓMICA;

II. PARA CALCULAR EL RESULTADO FINAL DE LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE OBTUVO CADA PROPOSICIÓN, LA CONVOCANTE APLICARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$PTJ = TPT + PPE$ PARA TODA $J = 1, 2, \dots, N$

DONDE:

PTJ = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES TOTALES DE LA PROPOSICIÓN;
TPT = TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA;
PPE = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADOS A LA PROPUESTA ECONÓMICA, Y
EL SUBÍNDICE "J" REPRESENTA A LAS DEMÁS PROPOSICIONES DETERMINADAS COMO SOLVENTES COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN, Y

III. LA PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL ESTADO, SERÁ AQUÉLLA QUE REÚNA LA MAYOR PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL SEXTO DE LOS PRESENTES LINEAMIENTOS.

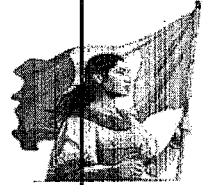
d) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

- COPIA DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE ANTE LA COFEPRIS, SEGÚN REQUIERA LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA.
- COPIA DE LA LICENCIA DE OPERACIÓN VIGENTE ANTE LA COFEPRIS, SEGÚN REQUIERA LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA.
- COPIA DEL AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO VIGENTE ANTE LA COFEPRIS, SEGÚN REQUIERA LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA.
- COPIA SIMPLE DE TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL QUE CORRESPONDA A ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN EN LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS QUE SE SOLICITAN, SEGÚN REQUIERA LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA.
- COPIA SIMPLE DE LA CERTIFICACIÓN VIGENTE POR EL CONSEJO MEXICANO DE LA ESPECIALIDAD MÉDICA, SEGÚN REQUIERA LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA.
- CERTIFICADO(S) Y/O CONSTANCIA(S) DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD RADIOLÓGICA, SEGÚN REQUIERA LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA.
- COPIA SIMPLE DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL CERTIFICADO Y VIGENTE ANTE EL ÓRGANO DE LA MATERIA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD, LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, MISMAS QUE EN SU CONTENIDO REGULAR LOS ASPECTOS TÉCNICOS INHERENTES A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE TODO ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEBE CONSIDERAR

La presente publicación del presente documento, forma parte de la información pública de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y en el artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La presente publicación forma parte de la información pública de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y en el artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La presente publicación forma parte de la información pública de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y en el artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-152-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS [ESTUDIOS DE GAMMAGRAFÍA].

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15224-329-00

CONTRATO SAI:
S4M0116

ANEXO 02 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

PARA LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS. EN LAS PARTIDAS QUE EL DERECHOHABIENTE SE DESPLACE A
SUS INSTALACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- e) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

SE SOLICITA AL LICITANTE EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO SOLICITADO POR PARTIDA ESPECÍFICA EN EL ANEXO TÉCNICO.

- f) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

NO APLICA

- g) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ANTES DE LA EMISIÓN Y PUBLICACIÓN DEL FALLO NOTIFICANDO A LA PROVEEDURÍA PARTICIPANTE VÍA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO PARA LA REALIZACIÓN DE DICHA VISITA Y/O EVALUACIÓN.

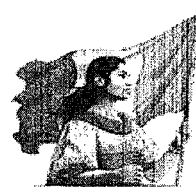
APLICA A LOS PROVEEDOR QUE OTORGAN ATENCIÓN DIRECTA AL DERECHOHABIENTE DEL IMSS SEGÚN CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN CIVIL EN UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS, CON EXCEPCIÓN DE LA PARTIDAS 4,5 LAS CUALES SERÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA.

- h) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE CALCULAR Y APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, AUXILIÁNDOSE DE LOS DIRECTORES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y DE LOS SUBDIRECTORES ADMINISTRATIVOS, EN TODOS LOS CASOS SE DEBERÁ DETERMINAR LA CAUSA POR LA CUAL EL LICITANTE ADJUDICADO ES ACREEDOR A UNA PENALIZACIÓN BASADA EN LA TABLA DE PENALIZACIONES, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 97 DE SU REGLAMENTO Y 4.3.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR CADA DÍA DE ATRASO DE INICIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-152-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS [ESTUDIOS DE GAMMAGRAFÍA].

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15224-329-00

CONTRATO SAI:
S4M0116

ANEXO 02 [DOS]

"ANEXO TECNICO. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

FÓRMULA:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$$

DÓNDE:

PCA=PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

NDA=NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA=VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONCEPTO DEL SERVICIO A SANCIONAR, QUE DEBEN REALIZARSE PREVIO AL INICIO DE OPERACIÓN, EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ DE AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL LICITANTE ADJUDICADO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

EN CASO DE EXISTIR ALGUNA PENA CONVENCIONAL SE NOTIFICARÁ AL LICITANTE ADJUDICADO MEDIANTE EL ANEXO “FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE”.

TABLA DE PENAS CONVENCIONALES

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA AL LICITANTE ADJUDICADO
CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO NO PRESTE LOS SERVICIOS MÉDICOS CONTRATADOS	DENTRO DEL PRIMER DÍA NATURAL CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO.	HASTA 4 [CUATRO] DÍAS NATURALES MÁS AL PLAZO ESTABLECIDO.	2.5% SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA SIN INCLUIR EL IVA.	DIRECTOR O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DEDUCCIONES.

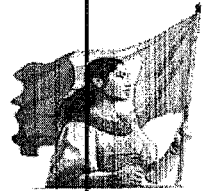
EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE CALCULAR Y APLICAR LA DEDUCCIÓN POR CONCEPTO U OBLIGACIÓN, NIVEL DE SERVICIO Y UNIDAD DE MEDIDA, AUXILIADO DIRECTORES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y DE LOS SUBDIRECTORES ADMINISTRATIVOS. EN TODOS LOS CASOS SE DEBERÁ DETERMINAR LA CAUSA POR LA CUAL EL LICITANTE ADJUDICADO ES ACREEDOR A UNA DEDUCTIVA BASADA EN LA TABLA DE DEDUCCIONES, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 97 DE SU REGLAMENTO Y 4.3.3 DEL MANUAL

ZARAGOZA No. 99 COL. ALTA VILLA, C.P. 28987, CIUDAD VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
Tel 312-311-40-71 Ext. 714. zaragozas@com.net





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-152-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ESTUDIOS DE GAMMAGRAFÍA).

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15224-329-00

CONTRATO SAI:
S4M0116

ANEXO 02 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DEDUCTIVA SE NOTIFICARÁ AL LICITANTE ADJUDICADO MEDIANTE EL ANEXO "FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS", RESULTADO DE LA CONCILIACIÓN REALIZADA ENTRE EL ANEXO

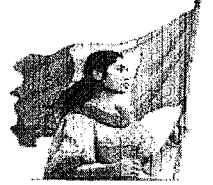
1B (TABLERO DE CONTROL DE SMS)", LAS SOLICITUDES DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS, VIGENCIA DE DERECHOS, REALIZADOS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR.

TABLA DE DEDUCCIONES

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA DEDUCTIVA AL LICITANTE ADJUDICADO
CUANDO NO SE OTORQUE CITA PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS O DE URGENCIA NO MAYOR A 2 HORAS DE SU SOLICITUD, LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO.	DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO.	HASTA 5 DÍAS POSTERIORES A LAS 2 HORAS SEÑALADOS	POR CADA DÍA QUE EXCEDA LAS 2 (DOS) HORAS SEÑALADAS COMO PLAZO MÁXIMO.	5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA EN LA UNIDAD MÉDICA EN EL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA.	DIRECTOR O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CUANDO NO SE OTORQUE CITA PARA PACIENTES AMBULATORIOS NO MAYOR A 72 HORAS DE SU SOLICITUD.	DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO.	HASTA 5 DÍAS POSTERIORES A LAS 72 HORAS SEÑALADOS	POR CADA DÍA QUE EXCEDA LAS 2 (DOS) HORAS SEÑALADAS COMO PLAZO	5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA EN LA UNIDAD	DIRECTOR O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-152-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS [ESTUDIOS DE GAMMAGRAFÍA].

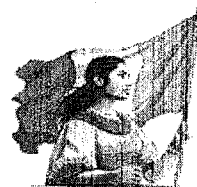
NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15224-329-00

CONTRATO SAI:
S4M0116

ANEXO 02 (DOS)
"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA DEDUCTIVA AL LICITANTE ADJUDICADO
			MÁXIMO.	MÉDICA EN EL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA.		
CUANDO NO ENTREGUE EN LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, ORIGINAL Y UNA COPIA DE LA FACTURA, LISTA DE SERVICIOS OTORGADOS EN ORIGINAL Y UNA COPIA, ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03) EL CUAL DEBERÁ CONTENER FIRMA AUTÓGRAFA DEL PACIENTE Y/O FAMILIAR ACOMPAÑANTE, ESTANDO DEBIDAMENTE	DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO.	HASTA 5 DÍAS POSTERIORES A LOS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES	POR CADA DÍA QUE EXCEDA LOS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES SEÑALADAS COMO PLAZO MÁXIMO.	5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA EN LA UNIDAD MÉDICA EN EL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA.	DIRECTOR O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La presente es un documento de carácter informativo y no constituye un contrato. El presente documento es de uso interno y no debe ser utilizado para fines de publicidad o promoción. El presente documento es de uso interno y no debe ser utilizado para fines de publicidad o promoción. El presente documento es de uso interno y no debe ser utilizado para fines de publicidad o promoción.



ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-152-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ESTUDIOS DE GAMMAGRAFÍA).

CONTRATO SAI:
S4M0116

ANEXO 02 (DOS)
"ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA DEDUCTIVA AL LICITANTE ADJUDICADO
RESULTADOS DE LOS PACIENTES AMBULATORIOS			ESTUDIO MES SEÑALADAS COMO PLAZO MÁXIMO.	QUE OCURRA LA INCIDENCIA.		

- DEBERÁ DE ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DEL PROVEEDOR DONDE SE COMPROMETE A GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SEA CON LA CALIDAD REQUERIDA POR EL INSTITUTO.

- j) LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTAS POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

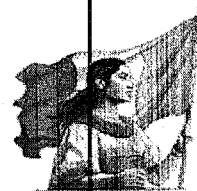
- i. PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR:
EN CASO DE QUE SE DETECTEN IRREGULARIDADES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ DE REPORTAR EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES LAS INCONSISTENCIAS DETECTADAS.
- ii. LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES, EN SU CASO:
NO APLICA
- iii. PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN: -
EN CASO DE QUE SE DETECTEN IRREGULARIDADES EN LOS ESTUDIOS ENTREGADOS AL DERECHOHABIENTE, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ DE REPORTAR EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES LAS INCONSISTENCIAS DETECTADAS Y EL PROVEEDOR EN 24 HORAS POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, DEBERÁ OTORGAR SIN COSTO PARA EL INSTITUTO UN NUEVO ESTUDIO QUE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL ANEXO TÉCNICO..
- iv. CADUCIDAD DE LOS BIENES:
NO APLICA
- v. CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO:

[illegible]

COL/JSH/DC/2024/00506

DESCONFINATA REGIONAL COLIMA
AFFARI DI CACCAGIONE DI SINGOLI RILIEVO
DEI PARLAMENTI CONSIGLIO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-152-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ESTUDIOS DE GAMMAGRAFÍA).

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15224-329-00

CONTRATO SAI:
S4M0116

ANEXO 02 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

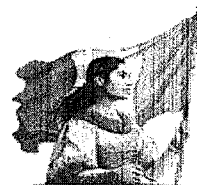
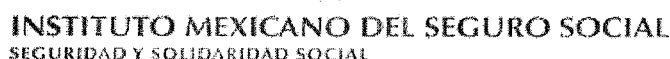
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR HOJA MEMBRETADA CON EL DOMICILIO Y NÚMEROS DE CONTACTO PARA LA SOLICITUD DE LOS SERVICIOS.

- vi. PERIODO DE GARANTÍA:
NO APLICA
- vii. TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS:
NO APLICA
- viii. GARANTÍA DE MANO DE OBRA Y/O PARTES:
NO APLICA
- ix. MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS:
NO APLICA
- x. EN SU CASO, SI SE REQUIERE CAPACITACIÓN, SOLICITAR PROGRAMA PARA LA MISMA:
NO APLICA
- xi. PORCENTAJE A REQUERIR POR CONCEPTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL LINEAMIENTO 5.5.5 DE ESTAS POBALINES:
EL PROVEEDOR ADJUDICADO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO.

EN CASO DE CONSIDERARSE COMO UN REQUISITO A PRESENTAR POR LA PROVEEDURÍA, POR LO QUE HACE A LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, SE DEBERÁ SEÑALAR EL PORCENTAJE O MONTO A AFIANZAR.
NO APLICA

DEBERÁ INCLUIRSE EL MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA QUE CORRESPONDA AL CASO EN CONCRETO, LOS CUALES PUEDEN SER DE ANTICIPO, DE CUMPLIMIENTO Y/O DE VICIOS OCULTOS; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN LAS "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE POLÍTICAS, BASES Y ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS", EMITIDAS POR LA SHCP.
NO APLICA

- k) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.
EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS Y SE APEGARÁ A LOS TIEMPOS, DOCUMENTACIÓN Y FIRMAS QUE MARCA EL "ANEXO 2: NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES"



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-152-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ESTUDIOS DE GAMMAGRAFÍA).

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15224-329-00

CONTRATO SAI:
S4M0116

ANEXO 02 [DOS]

“ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE:

- NÚMERO DE PROVEEDOR
- NÚMERO DE CONTRATO
- NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POSITIVA Y VIGENTE (IMSS, SAT E INFONAVIT).

DICHA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO: ZARAGOZA NO. 62, COLONIA CENTRO, EN COLIMA, COL. C. P. 28000 EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN

- 1) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS, DEBERÁ ENTREGAR ENVIAR SEMANALMENTE LOS DÍAS VIERNES EL ANEXO 1B (TABLERO DE CONTROL DE SMS), ESTANDO DEBIDAMENTE REQUISITADOS PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS QUE SOLICITARON SERVICIOS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS, DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, ORIGINAL Y UNA COPIA DE LA FACTURA, LISTA DE SERVICIOS OTORGADOS EN ORIGINAL Y UNA COPIA, ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS [4-30-2/03] EL CUAL DEBERÁ CONTENER FIRMA AUTÓGRAFA DEL PACIENTE Y/O FAMILIAR ACOMPAÑANTE, ESTANDO DEBIDAMENTE REQUISITADOS PARA SU REVISIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS QUE SOLICITARON SERVICIOS.

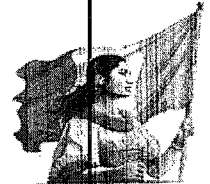
- m) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.
NO APLICA
- n) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.

ZARAGOZA No. 39 COL. ALTAVILLA, C.P. 26987, CIUDAD VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
Tel. 332-311-40-21 Ext. 714. www.mexico-nob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-152-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS [ESTUDIOS DE GAMMAGRAFÍA].

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15224-329-00

CONTRATO SAI:
S4M0116

ANEXO 02 [DOS]

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.
NO APLICA.

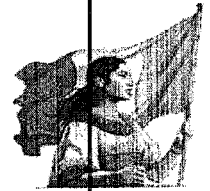
- o) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.
NO APLICA
- p) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.
NO APLICA

Los anexos jurídicos que presente el proveedor serán revisados por la persona titular de la oficina de servicios jurídicos de la ODAI Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.1, párrafo 1º y 2º del Manual de Organización de la ODAI, la cual se actualiza de manera periódica por la ODAI Regional Colima, a solicitud de la unidad administrativa responsable del proceso. En consecuencia, se requiere al proveedor que los anexos jurídicos presentados sean los más recientes y estén debidamente actualizados, de acuerdo a la última versión publicada por la ODAI Regional Colima.

CO/SL/SC/PO/408/300



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-152-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS [ESTUDIOS DE GAMMAGRAFÍA].

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15224-329-00

CONTRATO SAI:
S4M0116

ANEXO 03 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

AFIANZADORA:
DENOMINACIÓN SOCIAL: _____ EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA"
DOMICILIO: _____
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA).

BENEFICIARIA:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DOMICILIO: _____
A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA" SE LES PODRÁ ENVIAR LA FIANZA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS (correo de la empresa) y cinthia.amezcua@imss.gob.mx y/o edith.anguiano@imss.gob.mx

FIADO (S): [EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS]
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____
RFC: _____
DOMICILIO: _____ [EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL].

DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: _____ [NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA"].
MONTO AFIANZADO: _____ [CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO].
MONEDA: _____
FECHA DE EXPEDICIÓN: _____
OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.
NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE Y EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____
OBJETO: _____
MONTO DEL CONTRATO: [CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO]
MONEDA: _____
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____
TIPO: SERVICIOS.
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

Los aspectos jurídicos del presente documento tienen carácter por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la inversión realizada por la persona titular del Instrumento. Conste, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo, la consecuencia, se registra en registro de los aspectos jurídicos, económicos y los temas documentales que determinan procedentes los datos relevantes, técnica y/o contable.

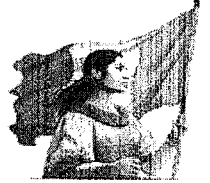
CC: IN/SC/2024/400,300

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-152-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ESTUDIOS DE GAMMAGRAFÍA).

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15224-329-00

CONTRATO SAI:
S4M0116

ANEXO 03 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA VALIDACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA SE PODRÁ REALIZAR EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

_____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA), REPRESENTANTE LEGAL DE LA "AFIANZADORA".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

LA "AFIANZADORA". SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES DE \$ _____ (_____/100 MONEDA NACIONAL) (EL MONTO NO DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL _____ (MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL _____ QUE CORRESPONDA, O EN SU CASO, DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

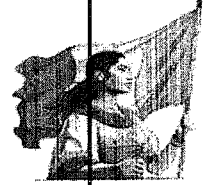
EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTO SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES DIVISIBLE.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA.- VIGENCIA.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-152-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ESTUDIOS DE GAMMAGRAFÍA).

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15224-329-00

CONTRATO SAI:
S4M0116

ANEXO 03 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS
DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A
LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTienda NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR, EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO. LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCTENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACIFICADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

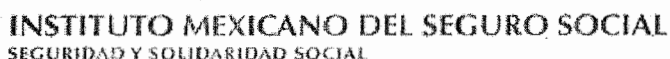
SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

Las agencias públicas del presente han quejado durante demasiado por la incapacidad de la Adtelnet de brindar servicios suficientes de la OOAD. Por ejemplo, Chile, en cumplimiento de su numeral 1.1, punto 1 y 8, del Manual de Operación de la Adtelnet en Servicios Adtelnet, con base en su función rectora por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo, la consultoría se realizó su registro bajo el ítem:

COD/IN/IC/2004/00300

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLOMBA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-152-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ESTUDIOS DE GAMMAGRAFÍA).

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15224-329-00

CONTRATO SAI:
S4M0116

ANEXO 03 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTIA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.
LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN
"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.
SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS,
LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

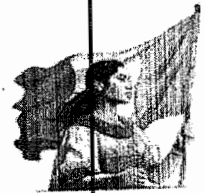
[illegible]

ZARAGOZA Ho. 39 COL. ALTA VILLA, C.P. 28987, CIUDAD VILLA DE ALVAREZ, COLOMA.
Tel 312-311-40-21. Ext. 214. 2000wms@sbm.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-152-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ESTUDIOS DE GAMMAGRAFÍA).

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15224-329-00

CONTRATO SAI:
S4M0116

ANEXO 04 (CUATRO)
"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO POBLACIONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PÚBLICO IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Ministerio Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Contratos

Memorandum N° 059001250100 /CAOA/2024/0944
Colima, Col., a 14 de noviembre de 2024

Lic. Luis Godínez Cruz
Enc. de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

En atención a los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15, de las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en mi carácter de Titular del Área Requiriente, por medio del presente designo a la persona servidora pública que fungará como Administrador del Contrato, así como a los auxiliares de este, en el procedimiento de contratación del Servicios Médicos Subrogados de (Estudios de Gammagrafía) para el ejercicio 2024.

DATOS DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Nombre completo:	Fabiola Esquivel Silva
Cargo:	Director UMI-A-80
Área de adscripción en el IMSS:	Hospital General de Zona 10
Domicilio institucional:	Av. Lapidarij No. 250 Col. H Hays Villo de Alvarez, Colima
Registro Federal de Contribuyentes:	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población:	[REDACTED]
Correo electrónico institucional:	fabiolaesquivel@imss.gob.mx
Teléfono institucional:	312 312 3460
Evidencia del alta en el IMFI bajo el rol de "Administrador de contrato":	[REDACTED]
Firma de Aceptación del Cargo como Administrador del Contrato	[Firma]

Nombre completo:	María Concepción Alcaraz Moreno
Cargo:	Director UMI-C-80
Área de adscripción en el IMSS:	Hospital General de Zona 10
Domicilio institucional:	Av. Paseo de las Garzas 229, Col. Soledad Montezano, Colima C.A. 28869
Registro Federal de Contribuyentes:	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población:	[REDACTED]
Correo electrónico institucional:	maria.alcaraz@imss.gob.mx
Teléfono institucional:	312 312 3697
Evidencia del alta en el IMFI bajo el rol de "Administrador de contrato":	[REDACTED]
Firma de Aceptación del Cargo como Administrador del Contrato	[Firma]

Oficina de Contratos No. 442, Col. Maestros de C.R. BDO, Colima, Colima. Tel 312 312 3460 www.imss.gob.mx





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-152-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS [ESTUDIOS DE GAMMAGRAFÍA].

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N15224-329-00

CONTRATO SAI:
S4M0116

ANEXO 04 (CUATRO)
"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Departamento de Seguro Social Oficina de Registro y Administración Dirección General de Registro y Administración Oficina de Registro y Administración Oficina de Registro y Administración	Nombre completo: <u>Javier Napoleón Ordoñez Tamez</u> Cargo: <u>Director IMSS D-40</u> Área de asignación en el IMSS: <u>Hospital General de Subzona y Medicina Familiar 4</u> <u>Heróico Colegio Militar #1, Col. Centro, Ixcamil, Colima</u> Domicilio Institucional: <u>C.P. 28100</u> Registro Federal de Contribuyentes: <u>[REDACTED]</u> Clave Única de Registro de Población: <u>[REDACTED]</u> Correo electrónico institucional: <u>javier.ordonez@imss.gob.mx</u> Teléfono Institucional: <u>311.6241193</u> Lugar de asignación en el IMSS (bajo el rol de "Administrador de contrato") Firma de Aceptación del Cargo como Administrador de Contrato: <u>[REDACTED]</u>
--	---

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Apendice

Dr. José Luis Vázquez Urdiano
Enc. de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

1000000 7/1/10

Los aspectos jurídicos del tratamiento farmacológico y la farmacología de la adicción de los SODM Analgesia Celular, en el presente artículo, se fundamenta en el numeral 72.1, literal a) y b) del Manual de Diagnóstico y la Medicina de Síntomas, Zanderes, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Científico, a solicitud de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Atención de Salud de la Secretaría de Salud de Bogotá.

DOI:10.15446/rad.v20n3.300

300 COL/JS/HIC/2024/00

[illegible]